



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 315103

Resolución Directoral

N. 018-2021-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 21 de enero del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 019-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 21 de enero de 2021, sobre autorización de transferencia de CAFAE, y que contiene el Informe N° 009-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ACA, emitido por el director de administración, solicitando Transferencia de Fondos CAFAE de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, para el Ejercicio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, que goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE se efectúan en el marco de los dispuesto por los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM, y el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, de acuerdo a lo dispuesto a la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de fondos públicos al CAFAE se efectúan en el marco de los dispuesto por los Decretos Supremos N° 067-92-EF y 025-93-PCM, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y las precisiones vertidas dentro de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

Que, el artículo Único de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, asimismo en el acápite a.5 de la Novena Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el monto total de los fondos públicos que los Pliegos transfieren financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE durante el año fiscal, no podrán ser mayores al monto total transferido durante el Año Fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los incentivos laborales que corresponden otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;

RPC/DIR
ACA/ADM
PKTA/DIR.OPPDI
RAZ/RR.HH.
HQP/UAJ
Archivo.

Que, mediante Informe N° 009-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DA/ACA, emitido por el director de administración, quien solicita aprobación de Transferencia de Fondos CAFAE de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, para el Ejercicio 2021, y mediante informe N° 015-2021-GRA-GRDS-DIRESA-UERSSAF-OPPDI-PKTA, emitido por el Director de OPPDI de la UERSSAF, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 298,920 (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) para la transferencia de fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 408 Red de salud San Francisco correspondiente al año 2021, el cual estará afecto a las metas 142, 143, 144 en la específica de gasto 2.1.1121;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. Del 31 de agosto del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia presupuestal al Comité de Administración de los Fondos de asistencia y estímulo – CAFAE, para el pago mensual de los incentivos laborales al personal administrativo nombrados y contratados bajo el régimen laboral del D.L 276, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, para el Ejercicio 2021, hasta por el monto de **S/. 298,920 (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA TRANSFERENCIA estará afecto a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios meta 142, 143, 144 de la específica de gasto 2.1.11.21.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos valide la Planilla de Incentivos elaborada y remitida mensualmente por el Comité de CAFAE de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco antes de ejecutar cada transferencia financiera mensual.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Mg. Oreste Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO

RPC/DIR
ACA/ADM.
PKTA/DIR.OPPDI
RAZ/RR.IHL
HQP/UAJ
Archivo.